

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de 2020

Proceso No 2019-1556

Atendiendo la anterior solicitud, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante con el escrito que precede, siendo ésta procedente, y como quiera que no existen medidas cautelares practicadas, el Juzgado de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 92 del Código General del Proceso, RESUELVE:

- 1) Autorizar a la parte demandante para retirar la demanda y sus anexos.
- 2) Por la secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 30 HOY 24 DE NOVIEMBRE DE
2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA